

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

**DIRECCIÓN TERRITORIAL META**  
**NT 00181**  
**COMUNICA A:**



**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LEGITIMADOS FALLECIDOS, que en vida se identificaron con cédula de ciudadanía No. 300040xx, 516401xx, 860002xx.<sup>1</sup>**

Que en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tramita dos solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en estado de inicio de estudio formal, de los legitimados, que en vida se identificaron con cédula de ciudadanía No.300040xx, 516401xx, 860002xx, relacionado con el siguiente predio:

ID	Documento	Nombre Predio	Municipio	Depto
899213	300040xx, 516401xx, 860002xx	Los Corrales	Granada	Meta

Que en desarrollo del trámite administrativo de Inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, se pudo determinar que determinados legitimados del predio solicitado en restitución fallecieron, que en vida se identificaron con cédula de ciudadanía No. 300040xx, 516401xx, 860002xx.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>, es deber comunicar las actuaciones administrativas a terceros que puedan resultar afectados directamente por la decisión, **PARA QUE PUEDAN CONSTITUIRSE COMO PARTE Y HACER VALER SUS DERECHOS.**

Que, dado al fallecimiento del titular legitimado del predio solicitado en restitución, se hace necesario vincular a sus herederos indeterminados al presente trámite administrativo.

En consecuencia se **COMUNICA**, a los HEREDEROS INDETERMINADOS de los fallecidos que en vida se identificaron con cédula de ciudadanía No. 300040xx, 516401xx, 860002xx que la Unidad tramita la solicitud de inscripción identificadas con ID 899213, relacionada con el predio denominado "Los Corrales", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-29408, ubicado en el municipio de Granada, departamento del Meta, trámite que se encuentra en etapa de inicio de estudio formal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

<sup>1</sup> **NOTA:** Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

<sup>2</sup> De acuerdo al concepto emitido el 3 de 3 de febrero de 2016, "Sucesión en el procedimiento administrativo de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Vinculación y notificación a herederos", por la Dirección Jurídica, de la Unidad de Restitución de Tierras y allí refirió: "(...) En cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del CPACA, se hará necesario vincular a los posibles interesados, observando las siguientes reglas: (i) A los herederos determinados respecto de los cuales se conoce su domicilio y datos de contacto, se les enviará la comunicación acerca de la existencia del trámite a la dirección que se conozca. (ii) Cuando no fuere posible la comunicación de que trata el anterior literal, la comunicación acerca de la existencia del trámite, se realizará mediante un medio masivo de comunicación nacional o local según el ámbito de competencia, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz. (iii) Cuando se trate de informar sobre la existencia de una actuación a herederos indeterminados, se debe proceder como se indicó en el literal ii".

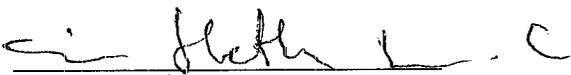
**RT-RG-FO-29**  
**V4**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta – Villavicencio

Las personas que se crean con derechos y se quieran constituir como parte en el precitado trámite, a la luz de lo señalado por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, por favor comunicarse al teléfono (571) 3770300 - 3144378490, o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 41 No.31-23 Centro, en la ciudad de Villavicencio, o a la **Dirección Territorial que le quede más cercana** y aporten la información y documentos que pretendan hacer valer a fin de demostrar el interés que les asiste sobre el predio solicitado en restitución conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la desfijación del presente Comunicación.

La presente Comunicación se publica en la página electrónica de esta entidad, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011.

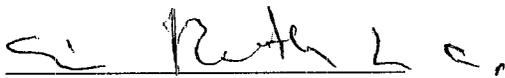
Esta COMUNICACIÓN se publica a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024



**SONIA JULIETH LEÓN**

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

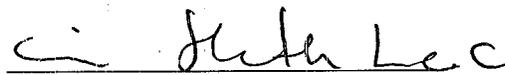
**FECHA DE FIJACIÓN.** 23 de mayo de 2024. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, (23,24, 27, 28, 29 de mayo de 2024) hasta las 05:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



**SONIA JULIETH LEÓN**

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN.** 29 de mayo de 2024. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 05:00 p.m.



**SONIA JULIETH LEÓN**

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Hoyos- Abogada sustanciadora.

RT-RG-FO-29  
V4

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta – Villavicencio